

# LA OPINION

Este periódico se publica todos los días excepto los lunes. Los siguientes á festivo medio número. En caso necesario se publicará suplemento.  
En Tarragona 1'75 pesetas al mes y 5 trimestre.—En los demás puntos 6 pesetas trimestre.—Ultramar 10 pesetas y Extranjero 15 pesetas.—Un número suelto 10 céntimos.—Pago adelantado

DIARIO POLÍTICO DE AVISOS Y NOTICIAS

Año XXVI.

TARRAGONA. Miércoles 25 de Abril de 1900

Núm. 95.

## LA ARMADA ESPAÑOLA

### AYER

Según el estado general del año 1897, en aquella fecha contaba España con dos acorazados de primera «Pelayo» y «Carlos V»; nueve de segunda, contando con los tres hoy todavía en construcción, «Cardenal Cisneros», «Cataluña» y «Princesa de Asturias»; tres cruceros de primera, con el «Reina Regente», en construcción, y tres cruceros de segunda.

Buques no protegidos: Cruceros de primera, seis.

De segunda, nueve.

De tercera, cinco.

Cañoneros de primera, cinco.

De segunda, 26.

De tercera, 41.

Cruceros torpederos, 14.

Torpederos de primera, cuatro.

De segunda, nueve.

Lanchas cañoneras, nueve.

Transportes, cuatro.

Pontones, tres.

Buques de servicio especial, nueve.

Total de barcos que figuran en el estado oficial de 1897, 161.

### HOY

El estado oficial que se ha dado á la publicidad, resulta más sincero que el del año 97, pues en aquél se da á cada buque el nombre que por su importancia defensiva merece.

Es la última obra del Sr. Gómez Imaz, y refleja bien la lealtad del último ministro de Marina.

Según el referido estado oficial, hoy tiene España: acorazados de primera, ninguno; acorazados de segunda, el «Pelayo»; guardacostas acorazados de primera, ninguno; de segunda, «Numancia» y «Vitoria».

Cruceros protegidos de primera clase: «Carlos V», «Princesa de Asturias», «Cardenal Cisneros» y «Cataluña».

Cruceros protegidos de segunda: «Reina Regente», «Lepanto» y «Alfonso XIII».

De tercera: «Marqués de la Ensenada», «Río de la Plata», «Extremadura» y «General Liniers».

Cruceros de tercera no protegidos: «Infanta Isabel», «Conde de Venadito» é «Isabel II».

Cazatorpederos, cinco.

Cañoneros torpederos, ocho.

Torpederos de primera, cuatro.

De segunda, nueve.

Cañoneros de primera, cuatro.

De segunda, dos.

De tercera, dos.

Pontones, uno.

Tipos especiales: «Giralda», «Alfonso XII», «Asturias», «Urania», «Nautilus», «General Valdés» y «Villa de Bilbao».

Lanchas, seis.

Buques desarmados para venta y desguace:

Cruceros: «Metaoro», «Navarra» y «Aragón».

Fragatas: «Geroná» y «Esperanza».

Vapores: «Ferrolano» y «Vulcano».

Cañoneros: «Cocodrilo», «Segura», «Diligente», «Atrevida», «Toledo», «Bidasoa», «Ardilla», «Gometa», «Cauto», «Fradera» y «Gaviota».

Total: 18 buques útiles.

## LA RIQUEZA OCULTA

Debido á haberse padecido un error de copia al publicarse en la Gaceta la Real orden dando reglas para la aplicación del artículo 15 de la ley de presupuestos aprobada últimamente por las Cortes, el aludido periódico oficial publica rectificada la parte dispositiva, que dice así:

«Primero. Que durante el plazo de los tres meses otorgado por el art. 15 de la refe-

rida ley, continúe la acción investigadora descubriendo riqueza oculta, comprobando altas, bajas y fallidos, y contribuyendo á vulgarizar el conocimiento de los beneficios que la ley otorga; pero quedando en suspenso hasta la terminación del referido plazo de tres meses la aplicación de las responsabilidades reglamentarias de los ocultadores y defraudadores, las cuales sólo serán exigibles en el caso en que el contribuyente no haya legalizado su situación con la Hacienda en el plazo concedido por la ley.

Segundo. Los expedientes pendientes del fallo de las Juntas administrativas, de las Direcciones y del Tribunal gubernativo de este Ministerio, continuarán en tramitación normal; pero sus fallos no serán ejecutados hasta que, terminado el referido plazo de tres meses, si el interesado no se hubiese acogido á los beneficios de la ley ni hubiese legalizado su situación.

Tercero. Toda solicitud acogiéndose á los referidos beneficios será desde luego tramitada y resuelta en la forma dispuesta por el mencionado art. 15 de la ley, y si hubiese expediente pendiente de resolución de las Direcciones general ó del Tribunal gubernativo, se reclamará éste al Centro donde se halle, dándose por terminado y concluso, liquidándose las cantidades exigibles, que deberán hacerse efectivas en el plazo de tres días, y abonándose inmediatamente la parte que corresponda á los denunciadores privados, arrendatarios de los tributos ó investigadores.

Cuarto. Cuando para la tramitación de las alzas hubiese hecho el contribuyente á quien ahora se otorgan los beneficios de la ley, el previo pago de la cantidad liquidada en concepto de penalidad, se le devolverá la parte procedente, justificándose el mandamiento de pago que para la devolución se expida, con expediente en que recalga el acuerdo otorgando al interesado aquellos beneficios.»

## LA POLÍTICA FUERA DE ESPAÑA

### Sobre el informe de lord Roberts.—La «Triple» alianza y la cuestión de los Balcanes.

Nada hay tan curioso como los ondulantes movimientos de lo que se llama la «pública opinión.»

Nuestros lectores saben la emoción profunda que en toda Inglaterra han causado las acusaciones hechas por lord Roberts en su célebre informe contra algunos generales británicos, contra Buller y Warren especialmente, á cuya inepticia ó extraordinaria desidia achaca el generalísimo las grandes desgracias que ha debido sufrir el ejército de la Reina.

Y esa emoción ha sido tan honda, por lo inaudito del caso, como fué en los primeros momentos grande la alegría de los ingleses, pues dijéronse: Conociendo ya por donde viene el mal será fácil ponerle remedio... Pero han pasado algunos días, y al ver como en el extranjero, y aún en la propia Inglaterra, de las acusaciones hechas por lord Roberts, sacábanse consecuencias de que podían resultar graves perjuicios para la misma causa británica, ha ido apagándose en todas partes la alegría, tanto que, si fuese tiempo todavía, no hay duda que echarían al cesto el famoso informe de lord Roberts... Y es lo que ahora dicen muchos: No tiene autoridad ese general para acusar á sus colegas tan duramente como lo hace, pues él mismo no sabe hoy, puesto al frente de un ejército inmenso, romper el asedio en que han acabado por encerrarle los soldados transvaaleses...

Aunque continúan siendo la general preocupación todos los principales incidentes que estos últimos días han complicado aun

más la cuestión referente á la guerra anglo-boer, como el informe de lord Roberts, de que tan mal parado sale el generalato británico, y el paso de los ingleses por Beira, permitiendo con ello Portugal la más inaudita violación del supremo principio de la neutralidad, se había estos días mucho en los círculos políticos y en la prensa de Europa, de la visita que en Berlín piensa hacer al Emperador Guillermo el anciano Emperador de Austria Hungría, de cuyo asunto ya digimos algo ayer, haciendo resaltar el mal humor de los periódicos italianos á propósito de esto, por no haberse invitado á Italia para la imperial entrevista. De ello dedúcese generalmente en Roma, que en las naciones del Norte existe la tendencia de prescindir más cada vez de la nación italiana, á pesar de que forma parte de la Triple, quedando así en mayor libertad para buscar distinta orientación política, que determinados acontecimientos muy recientes hacen quizás indispensable. Hay, en cambio, quien opina, buscando al caso explicaciones más satisfactorias para el amor propio italiano, que no se ha invitado á Italia porque en la entrevista de Berlín se va á tratar de asuntos que ni de lejos ni de cerca pueden interesar á la política italiana.

La Tribuna, por ejemplo, ha dicho que en la conferencia imperial de Berlín se acordará definitivamente la ocupación de la Albania por el Austria. En efecto, hace ya muchísimos años que el Gobierno de Viena ambiciona apoderarse de esa provincia para contrapesar de algún modo, por aquella parte, la temible influencia eslava. De ser cierto lo que dice el diario romano, cosa que nadie se atreverá á firmar lo á estas horas, el proyecto sería una buena contestación dada á los manejos de Rusia en Bulgaria, los cuales, como hicimos observar tiempo atrás, han preocupado y preocupan bastante á los políticos de Viena. Sin embargo, considerando despacio los hechos todos que se refieren á este complicado asunto, parecemos que unos y otros pecan por el lado de la exageración. Recuerdese, si no, que cuando algún tiempo atrás hablóse insistentemente en Europa del coronamiento del príncipe Fernando como Rey de Bulgaria, dijo esta las siguientes palabras, que en su boca y en aquellas circunstancias tenían un clarísimo significado: «La fruta no está madura todavía!» Quería esto decir que tal vez existe por parte de Rusia el proyecto de coronar Rey al príncipe Fernando, destruyendo así, para servir sus intentos, el statu quo en los Balcanes; mas, quiere decir también que la cosa no lleva prisa, y que por ahora no se lanzarán los rusos á tan arriesgada empresa, porque serían ciertamente sonadas las consecuencias de aquel hecho. En efecto, por poco que se piense en ello, se ve que á Rusia no le conviene ahora, que tiene puesta toda su atención en las cuestiones asiáticas, prescindir de la amistad, más ó menos interesada, del Austria, rompiendo brutalmente el convenio de 1897, en virtud del cual se mantiene el estado actual de cosas en la península de los Balcanes. Hay que convenir, á pesar de todo, que el Gobierno de San Petersburgo se interesa mucho por el país búlgaro, pues instruye su ejército y le presta al príncipe Fernando su apoyo moral y aun financiero; pero va mucha distancia de esto á lo otro, pues es de creer que antes de lanzarse por este camino, Rusia aguardará á que se aclare perfectamente el horizonte político en el Asia.

## DESDE LA CORTE

Madrid, 23.

Comentando los acuerdos que se suponen adoptados por el Directorio de la Unión Nacional, ha dicho un ministro que el Gobierno confía en que los comerciantes com-

prenderán que serian ellos las primeras víctimas en el caso de que se crease una situación de violencia y de que se perturbase el orden público.

—Dice *El Nacional* que el Gobierno abraza el propósito de reformar la ley provincial, creando regiones con diputaciones únicas, de tal modo que, aun cuando subsistirán las 49 provincias, al frente de ellas habrá unos prefectos con funciones puramente policíacas.

Comentando estos proyectos dice el citado periódico que varios senadores y militares opinaban que si tal organización se estableciera, no habría obstáculo alguno para que el señor Pi y Margall formara parte del Gabinete, ya que esto sería aceptar casi por completo sus doctrinas.

—Se ha designado el día 3 de Mayo próximo para la solemne ceremonia de la traslación de los restos de Goya, Moratín y Meléndez Valdés desde su actual sepultura al cementerio de San Isidro, en el que se les ha dedicado un sencillo panteón, sobre el que se levanta un obelisco.

—De Laja, provincia de Jaén, han salido un maestro de música y un carpintero con el propósito de ir á París á pie y visitar la Exposición.

Estos viajeros han llegado hoy á esta corte, y después de breve descanso han continuado su caminata.

Durante el viaje tocarán la guitarra y el violín para proporcionarse lo que necesitan para sus gastos.

Cuando lleguen á París darán conciertos vocales é instrumentales, vistiendo los trajes propios de su país.

—Ha circulado el rumor de que en San Sebastián y en Tolosa habla ocurrido algo grave, ignorándose pormenores.

Como puede suponerse, apenas empezó á circular este rumor, los periodistas corrieron en busca de quien pudiera proporcionar noticias más claras y concretas.

En los centros oficiales nos dijeron que no se sabía nada absolutamente acerca de este asunto.

El ministro de la Gobernación, con quien hemos hablado, se ha limitado á decirnos que preguntaría al gobernador de la mencionada provincia acerca de los referidos rumores.

—Los amigos de los Sres. duque de Tetuán y Romero Robledo niegan los rumores que vienen circulando acerca de próximas inteligencias entre los grupos que acaudillan los mencionados personajes.

—Asegúrase que el Sr. Silvela hablando con algunos marinos, ha manifestado que cuando se establezcan las íntimas relaciones que deben existir entre la marina y la opinión pública, el Gobierno abraza el propósito de pedir al país importantes sumas que se destinarán al fomento de las construcciones navales y á mejorar todo lo que se refiere con la armada.

—Se han concedido grandes cruces de Carlos III al Sr. Sanchez Toca y al príncipe Colonna.

También se ha concedido la gran cruz de Isabel la Católica al secretario del Gobierno civil de Madrid, señor Romero García.

—Los Sres. Sagasta y marqués de la Vega de Armijo ha celebrado una larga conferencia, cambiando impresiones acerca de los problemas políticos de actualidad.

—Ha tomado posesión de la subsecretaría de Marina el capitán de navío Sr. Moreno Guerra.

—El gobernador de Guipúzcoa, contestando al telegrama que, según dijimos le ha dirigido el Sr. Dato, telegrafía manifestando que no ocurre novedad en San Sebastián.

—Se ha concedido la gran cruz de Carlos III al opulento banquero señor marqués de Urquijo.

Nos ha dicho el Sr. Dato ser inexacto que el Sr. Sánchez Toca haya rechazado la gran



# ELIXIR CALLOL

La debilidad nerviosa ó neu-  
rastenia, la anemia, la clorosis,  
convalecencias, dispepsias (pe-  
reza de digerir), raquitismo,  
(crecimiento defectuoso) y de  
más afecciones que reconocen  
por causa UN ESTADO DE DEBI-  
LIDAD GENERAL curan sepronto  
tomando el acreditado

medicamento de gusto agradable  
y resu todos tan rápidos y efica-  
ces que el enfermo aumenta el  
apetito y las fuerzas casi siem-  
pre desde las primeras tomas.  
Depósito, Farmacia Callo, Di-  
putación 339, Barcelona, y en  
todas las buenas Farmacias de  
España y América.

Est notable medicamento recomendado por muchos médicos del país y extrañeros se vende en Tarragona en las acreditadas farmacias de CUCHI Y MIRAMBELL, A. MON Y SANS HERMANOS

## BOLSA DE BARCELONA

Barcelona 24, 3:25 t.

### Cambios extranjeros

Londres á 90 días fecha	31'90 d.
Id. á la vista	32'30
Paris á 90 días fecha	0'00
Id. á la vista	28'33 p.

### Efectos públicos

	Dinero	Papel
4 100 interior contado	00'00	00'00
• • • • •	73'10	73'125
• • • • •	00'00	00'00
• exterior contado	00'00	00'00
• • • • •	00'00	00'00
• • • • •	00'00	00'00
• • • • •	80'50	81'00

5 por 100 carpetas sobre renta de Aduanas	102'25	102'50
Bill. Hip. Isla de Cuba 1888	85'75	86'00
• • • • • 1890	71'50	71'75

### Acciones fin mes

Banco Hispano Colonial	115'50	116'00
Medina-Zam. y O. á V.	22'90	23'00
Norte de España	63'70	63'80
Ferrocarril Tarr. Barc. Francia	88'60	88'70

## Sección marítima

### EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Málaga y esc., en 6 ds., v. Alcira, de 650 ts., c. A. Tonda con hiarro y alcohol, consignado á D. Antonio Más.

### DESPACHADAS

Para Certe, v. Correo de Cartagena, c. Escandell, con vino.  
Para Génova y asc., v. Alcira, c. Tonda, con efectos.  
Para Montreal y esc., v. noruego Kong Haagon, c. Leren, con efectos.  
Para Málaga, l. Santa Maria, c. Mallol, en lastre.

### OBSERVACIONES DEL DIA DE AYER

A las ocho de la mañana, calma, mar llana y horizontes despejados.  
Al ocaso, viento SO. bonancible, mar llana y horizontes calmosos.

\*\*

Ayer tarde salieron los vapores: español Alcira, para Málaga y escalas y noruego Kong Haagon, para Montreal, quedando solamente fondeado al anochecer el Correo de Cartagena.

Según datos que acaba de publicar una revista marítima francesa, la flota mercante de Inglaterra, se componía al comenzar el año actual de 9 082 vapores con 11 330 243 toneladas y 11.177 barcos de vela con un tonelaje de 2 410 282.

## TELEGRAMAS

Madrid, 24, 3 t.

Está siendo objeto de muchos comentarios un artículo de «La Opinión», periódico que inspira, como es sabido, el duque de Tetuán, y en el cual se sostiene que no hay hasta ahora nada que pueda considerarse como señales de inteligencia entre los amigos del duque y el Sr. Silvela.

Esta declaración en los momentos actuales no ha dejado de causar sensación. Madrid, 24, 3:5 t.

Los círculos políticos están poco menos que desiertos, y en ellos, naturalmente, no se comenta noticia alguna que valga la pena de tomarse en consideración.

Madrid, 24, 3:10 t.

Telegrafían de Las Palmas que á aquel puerto han llegado dos transportes, el «Maharata» y el «Narmig».

El primero de estos barcos conduce á bordo heridos y se dirige á Londres; el segundo lleva tropas para el Natal. Madrid, 24, 3:15 t.

Se ha dicho que cuantos rumores circularon respecto á sucesos de importancia ocurridos en San Sebastián no tenían base mayor que el de haber surgido una cuestión entre un paisano y un oficial

del ejército, y que todo quedó solventado á virtud de mutuas explicaciones.

Paris, 24, 3:25 t.

La infantería montada del Cabo de Buena Esperanza, que constaba de 500 plazas, ha quedado reducida á 380 hombres.

De los 53 soldados que envió el general Rundle á las avanzadas, sólo regresaron 28.

En una operación verificada por las tropas de Pole-Carew y French, para auxiliar al general Rundle, tuvieron los ingleses dos muertos, 21 heridos y 11 desaparecidos. Entre las bajas hay varios oficiales.

## Espectáculos

### PLAZA DE TOROS

Gran corrida de toros para el día 6 de Mayo de 1900, feria de esta capital.

Se lidiarán seis escogidos y bravos toros de cinco años cumplidos de la antigua y renombrada ganadería de los señores HEREDEROS DE RIPAMILAN con divisa encarnada, por las cuadrillas de los afamados diestros

## LAGARTIJILLO Y ALGABEÑO

Entrada general sombra pesetas 4'85.

Idem sol 2'70.

El vigente impuesto del Tesoro, equivalente al del Timbre á cargo de la Empresa.

Para más detalles en los prospectos y carteles.

### Imprenta de LA OPINION



Para Valencia, Alicante, Cartagena-Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Villagarcía, Carril, Coruña Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao, Pasajes, San Sebastián, Bayonne, Burdeos, Nantes, Dunkerque y Havre saldrá de este puerto el 26 del corriente el magnífico vapor español

### CABO TORTOSA

de 2.500 toneladas, su capitán D. Miguel Tellechea admitiendo carga y pasajeros. Lo despacha su consignatario, D. Mariano Peres.

## GABINETE Y CLINICA DENTAL

DE

## A. PONS ICART

San Agustín, núm. 21, piso 2.º-Tarragona

Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes y encías. Extracción de dientes, muelas y raigones SIN DOLOR.

Especialidad en empastes, emplomaduras y orificaciones. Esmerada construcción de piezas y dentaduras de todas clases.

San Agustín, núm. 21, piso 2.º-TARRAGONA.

## IMPORTANTE

Se cobran alcances de repatriados de Ultramar, pensiones, y se arreglan todas clases de expedientes de pensión y de pobreza, destinos Civiles é ingreso en la Guardia civil y Carabineros.

Pueden dirigirse á D. Celestino Pelegrin, Rambla de San Carlos, núm. 57, en esta capital; se contesta por carta á los de fuera de ella incluyendo 25 céntimos en sellos de correo.

Rambla de San Carlos, núm. 57.-TARRAGONA

## AVISO

Hay una partida de madera vieja procedente de la valla del Velódromo que se cederá á buen precio. Para informes al Club Velocipedista.

## DINERO á préstamo

Compra-venta de fincas. Tiene el encargo para ambos particulares el Notario D. Trinidad de Martorell, Cos del Bou, 14, 1.º

## APRENDIZ

Se necesita uno en la imprenta de este periódico.

3.º Por ingresos en metálico en los casos previstos en la ley, ó que se acuerden por el Ministro de Hacienda.

ART. 3.º El grabado y estampado de los timbres se verificará exclusivamente por la Fábrica Nacional de la Moneda y del Timbre.

ART. 4.º La Hacienda pública entregará gratuitamente á los Tribunales civiles, militares y eclesiásticos, así como á los Procuradores y funcionarios del orden judicial y á las oficinas que en el reglamento se dirán, el papel de oficio que reclamen, ateniéndose á lo que respecto del particular se determina.

ART. 5.º El papel timbrado común y judicial, excepto el de 10 céntimos, que se inutilice al escribir, se canjeará en las expendedorías, previo abono de 10 céntimos de peseta por cada pliego, aunque se haya escrito por sus cuatro caras, con tal que no tenga señales de haber sido cosido, tenga rúbrica, firma ó indicio alguno de haber surtido efecto.

Las letras de cambio, pagarés, pólizas de todas clases y demás documentos timbrados, se cambiarán también en igual forma, y previo abono de 10 céntimos de peseta, cuando no exista sospecha de haber sido utilizados.

ART. 6.º El timbre que en fin de año resulte sobrante en poder de particulares, Corporaciones ó funcionarios públicos, será canjeado en las expendedorías por otro de la misma clase, durante el mes de Enero siguiente. Lo propio se hará con los timbres sueltos que tengan determinado año. Se exceptúa el papel de oficio que facilite gratis á los Tribunales y oficinas, el cual deberá devolverse para su inutilización.

ART. 7.º Los particulares ó Corporaciones que deseen tener sus documentos en pergamino, vitela ó papel de calidad superior al que expenda el Estado, podrán acudir á la Dirección general del ramo para el estampado del timbre, previo pago de su importe.

Tanto los particulares como las Corporaciones obligados al empleo del timbre podrán usar indistintamente, en los casos no exceptuados, papel timbrado ó papel común, siempre que á los documentos redactados en papel común les agreguen al timbre móvil de la clase que corresponda.

La facultad que otorga el párrafo anterior para usar papel común reintegrándolo, se extenderá, tanto á las mañicas como á las copias notariales.

ART. 8.º Las dimensiones del papel á que se refieren el artículo anterior, así como las del de los libros que deban reintegrarse con papel de pagos al Estado, serán, á los efectos de determinar el importe del timbre, las del pliego de marca regular española, consistente en 43 l.2

# PROYECTO

DE

# LEY DE TIMBRE DEL ESTADO



TARRAGONA

IMPRESA DE «LA OPINION», FORTUNY, 4

1900

# ANUNCIOS

## Gabinete Odontológico del Doctor JORDAN

**CRUJANO DENTISTA**  
 ex-operador de la casa del doctor Treño, de Madrid, ex-alumno del Colegio Español de Dentistas, etc., etc.  
 Recibe en Tarragona todos los martes de 9 mañana a 5 tarde, R. San Juan, 70, en OPERACIONES odontológicas.  
 EXTRACCIONES con ó sin anestesico.  
 ORIFICACIONES con martillo automático ó con el célebre oro SOLILA.  
 EMPASTES en guttapercha, pate Hill's, siler email, ceral, amalgamas deplato, platino, etcétera.  
 DIENTES Logan y Pivot.  
 CORONAS artificiales.  
 APARATOS PROTESICOS en guttapercha, caucho vulcanizado, celuloide platino, oro, aluminio, y por todos los sistemas hasta el día conocidos.  
 Elixir y POLVOS DENTRIFICOS del Dr. Jordán. De venta en todas las farmacias.  
 Gratis á los pobres que acrediten serlo.  
 Gabinete y taller de protesis dental en Reus, Plaza de Prim, 2, pral. En Tarragona Rambla de San Juan, núm. 70, entresuelo, todos los martes.

## Sociedad general de Transportes Maritimos de Marsella

### SERVICIOS DEL MES DE ABRIL DE 1900

**LINEA DIRECTA PARA EL RIO DE LA PLATA**  
 Saldrán de Barcelona directamente para Montevideo y Buenos Aires los magníficos y rápidos vapores franceses el día 21 de Abril el vapor el día 11 de Mayo el **AQUITAINE**  
**LINEA PARA EL BRASIL Y RIO DE LA PLATA**  
 Saldrá de Barcelona el 27 de Abril el grandioso y acreditado vapor francés

## LES ANDES

Co-signatarios en Barcelona, RIOL Y COMPANIA, plaza de Palacio.—BARCELONA.

## CONFITES CARPA

Premiados con Diploma de Honor y Medalla de Oro en las Exposiciones de SUEZ y del CAIRO  
 Remedio eficaz, rápido y cómodo para curar la

# TOS

po' crónica y rebelde que sea y producida por cualquier causa. Olvida toda otra especialidad, quien los usa una sola vez. No contienen opio ni morfina.  
**Se venden en todas las Farmacias**

## PURGARSE

con las **PILDORAS ORIENTALES** del Dr. Casasa  
 Es la manera de mantener el cuerpo limpio de malos humores y libre de enfermedades.

La superioridad reconocida de estas benéficas PILDORAS sobre todos los demás purgantes depurativos débese á la suavidad con que obran, sin causar dolor ni irritación, se puede tomar cada hora y su uso no exige privación alguna.

Compuestas exclusivamente de vegetales, son inofensivas y tomadas de la manera que indica el opusculo que las acompaña, constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas, en especial del corazón, del estómago, hísticas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades que constituyen una mala salud.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, calle de Tallers, núm. 29, cerca la Rambla de Canaleta, Barcelona.

Consulta de once de la mañana á una de la tarde, ó por escrito.

Depositarios:  
 Todos los principales farmacéuticos de España y América.

En Tarragona, farmacia de...  
 En Reus, farmacia de Demestre.

NOTA.—Por derribo de la casa que ocupaba en la Plaza de la Constitución y calle de Jaime I, el Dr. CASASA ha trasladado su Farmacia y despacho, á su casa propia de la calle de Tallers, núm. 29, cerca la Rambla de Canaletas, donde deberán dirigirse sus clientes.

**MORRHUOL**

Principio activo del aceite de hígado de bacalao, hipofosfitos y caseína del **DR. PIZA**

\* BRONQUITIS, CATARROS, TISIS \*

CÁPSULAS EUPÉPTICAS



Premiado con **MEDALLAS DE ORO** en la Exposición Universal de Barcelona de 1888, en la Exposición Concurso de París de 1889 y Gran premio en la Exposición de Suez de 1886.

El Morrhual contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos en un número de años demuestran que el Morrhual obra mejor que el aceite y sus emulsiones. De la unión del Morrhual con los hipofosfitos y la caseína resultan los mejores resultados obtenidos en el tratamiento de la tuberculosis, bronquitis, raquitismo, escorbuto, anemia y debilidad general. De contiene el Morrhual la vitamina A; puede tomarse en verano como en invierno.—De venta al por mayor y menor

Farmacia del autor. Plaza del Pino, 6, BARCELONA y principales de América

**Gran Hotel-Restaurant de EUROPA**

Boquería, 12.-BARCELONA.—Servicio inmejorable.—Grandes comodidades

BARCELONA Boquería, 12.—BARCELONA

# ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE LLORENS, GIBERT Y CABRÉ

## CALLE DE FORTUNY, 4, BAJOS.-TARRAGONA

En este antiguo establecimiento se confeccionan toda clase de trabajos tipográficos con esmero, prontitud y economía. Especialidad en carteles anunciadores. Variado surtido de tarjetas de visita, etc., etc.

## PROYECTO

DE

## LEY DE TIMBRE DEL ESTADO

3.º Por ingresos en metálico en los casos previstos en la ley, ó que se acrediten por el Ministerio de Hacienda.

ART. 2.º El grabado y estampado de los libros se verificará exclusivamente por la Rabindia Nacional de la Alameda y del Tiro.

ART. 3.º La Rabindia Nacional garantizará gratuitamente á los Tribunales civiles, militares y eclesiásticos, así como á los productores y funcionarios de dichos Tribunales, y á las oficinas que en el reglamento se designe, el papel de oficio que requieran para el cumplimiento de sus deberes, en el número y forma que se determine en el reglamento.

## PROYECTO DE LEY DE TIMBRE DEL ESTADO

ART. 4.º El timbre del Estado se empleará:

### TÍTULO PRIMERO

#### Disposiciones generales de la ley y especies valoradas de efectos timbrados

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.º El timbre del Estado se empleará:

1.º Para gravar los documentos públicos y privados por virtud de los cuales se transmitan bienes de cualquiera clase, ó se constituyan, reconozcan, modifiquen ó extingan derechos reales sobre bienes inmuebles, ó en que se contraigan obligaciones, si quiera no impliquen transmisión de bienes.

2.º Para que tributen los documentos que, sin representar obligación ni transmisión, se refieran á los demás actos que estén taxativamente numerados por la ley.

3.º Para realizar el precio de los servicios públicos que, monopolizados por el Estado, tengan determinado, por sus leyes especiales ó por la del Timbre, este medio de hacerse efectivo.

4.º Para el percibo de determinados impuestos que tengan prescrita esta forma de pago; y

5.º Para realizar toda clase de responsabilidades pecuniarias por cualquiera jurisdicción y motivo impuestas.

ART. 2.º El impuesto de timbre será proporcional, gradual y fijo, y se percibirá en la forma siguiente:

1.º Por el empleo del papel ó documentos en que estará estampado.

2.º Por timbres sueltos; y

TARRAGONA

IMPRESA DE LA OPINION TARRAGONA

1900